



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

A: Productores y comerciantes de café
Miembros Fairtrade
cc: Comité de Estandares
Personal Fairtrade International
Personal FLOCERT

Andreas Kratz
Director de Criterios y Precios
a.kratz@fairtrade.net

24 de Noviembre del 2025

Cambios en la Norma del Café: suspensión del requisito 3.1.9. Informes de comerciantes.

Estimados socios:,

Tras la publicación del [asignación de proyectos](#) en relación con la solicitud de suspensión del requisito 3.1.9 «Informes de los comerciantes» de la Norma del Café en octubre de 2025, en su calidad de responsable de decidir sobre las solicitudes de suspensión, el director de la Unidad de Normas y Precios aprobó la suspensión del requisito a partir de la fecha de este anuncio, sin fecha de finalización. Por lo tanto, la suspensión estará vigente hasta que el Comité de Normas apruebe un nuevo requisito en la próxima revisión de la norma, siguiendo el Procedimiento operativo estándar para el desarrollo de las normas Fairtrade. ([POS](#)).

- La versión actualizada de la Norma del Café se puede encontrar [aquí](#). Las Notas de Interpretación actualizadas también se pueden encontrar allí.

Requisito 3.1.9 Informes sobre los comerciantes Los informes aplicados a los comerciantes en la Norma Fairtrade para el café han creado dificultades técnicas y han supuesto una duplicación de esfuerzos, ya que las OSP también informan sobre estos datos. La otra parte del requisito, que consiste en informar sobre el apoyo a las OSP, no es necesaria, ya que también se contempla en el requisito 3.1.5 Apoyar a los productores para prevenir y mitigar la deforestación.

Para obtener más información y en caso de tener alguna pregunta, póngase en contacto con el equipo de Normas y Precios al correo standards-pricing@fairtrade.net.

Saludos cordiales,

Andreas Kratz